MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 3819
HORA..... 10:36
FECHA DE RECEPCIÓN 13/11/19

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISION: "Hacer de Caacupé una Ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM N° 13666/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA LA EJECUCIÓN DE REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN (TERCERA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CALLE DR. PINO ESQUINA POZO DE LA VIRGEN – BARRIO TUPASY YKUA.----------

Caacupé, 12 de noviembre de 2.019.-

VISTO:

El Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El Exp. N° 35.827 con Folio N° 1.561 de fecha 12 de noviembre del año 2.019.----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 35.827 con Folio N° 1.561 de fecha 12 de noviembre del año 2.019, el Gobernador del Tercer Departamento - Cordillera, Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar ha solicitado a la Intendencia Municipal en virtud del Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", autorización correspondiente para la ejecución de ***Reparaciones varias del Local de la Gobernación (Tercera Etapa), Ubicado sobre la Calle Dr. Pino Esquina Pozo de la Virgen – Barrio Tupasy Ykua.----------***

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 660 de fecha 12 de noviembre del año 2.019, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N° 35.827 con Folio N° 1.561, sobre Planos y Planillas de computo métrico y presupuesto, en diferente puntos de esta ciudad, encontrándose en condiciones técnicas para el efecto.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA LA EJECUCIÓN DE REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN (TERCERA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CALLE DR. PINO ESQUINA POZO DE LA VIRGEN – BARRIO TUPASY YKUA, *según la especificación del considerando de la presente Resolución. ----------*

Art. 2° COMUNICAR, *a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ABG. JOEL NOGUERA CABAÑAS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ.
Intendente Municipal

MISION: *"Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio".*

SG/VC

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISIÓN: "Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe".

Caacupé, 12 de noviembre de 2019.

Señor
Lic. Diego Armando Riveros G.
Intendente Municipal
PRESENTE

La Dirección de Obras y Servicios, se dirige a Usted, a los efectos de solicitar la **APROBACIÓN** del **Expediente Nº 35.827** sobre **PLANOS y PLANILLAS de REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN(3ra. Etapa)**, ubicado sobre la calle **Dr. Pino esq. Pozo de la Virgen, Barrio Tupasy Ykua**, perteneciente a la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, los planos, planilla de cómputo métrico y presupuesto, además de las especificaciones técnicas presentados, se encuentran completos, por lo que se puede proceder a la aprobación de los mismos.

Sin otro particular, y salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal, lo saluda muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Arq. Analía V. González Arriola
Directora de Obras y Servicios

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
INTENDENCIA

- Vº Bº INTENDENCIA: .....
- FECHA: .....

MISIÓN: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575
E-mail: munilomagrande@gmail.com

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 3809
HORA 13:01
FECHA DE RECEPCION 12 11 19
FIRMA

RESOLUCIÓN I. M. Nº 507/2019

POR LA CUAL SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE LOMA GRANDE. ----------

Loma Grande, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

La Nota GDC Nº 697/2019, presentada por la Gobernación de Cordillera, en la que solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obras en el distrito de Loma Grande.----------

CONSIDERANDO:

Que, las obras a ser encaradas por la Gobernación de Cordillera se realizará en:

Distrito	***Institución o lugar***	***Tipo de Obra***
Loma Grande/Compañía Aguai´y	*Parque Histórico Nacional Mcal. José Félix Estigarribia*	*Construcción de baño sexado*

Que, forma parte de un "proyecto de mejoramiento de espacios públicos" que beneficiará al distrito de Loma Grande.----------

Que de acuerdo al Artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales". ----------

Que, el Artículo 235°, Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal del Régimen General de Construcciones, dispone: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas". ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA GRANDE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de la obra a ser ejecutada por la Gobernación de Cordillera en el distrito de Loma Grande:

Distrito	***Institución o lugar***	***Tipo de Obra***
Loma Grande/Compañía Aguai´y	*Parque Histórico Nacional Mcal. José Félix Estigarribia*	*Construcción de baño sexado*

Art. 2º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Loma Grande · Secretaria ·

ALICIA MAGALI OVELAR GÓMEZ
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

CARLOS LUIS VERA CARDENAS
Intendente Municipal

CLVC/sg.

Piribebuy, 6 de noviembre de 2019.

Nota I.M. Nº 704/2019.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del Departamento de Cordillera.
De mi mayor consideración.

La Intendencia Municipal de la ciudad de Piribebuy, se dirige a usted y por su intermedio a donde corresponda a objeto de presentarle el saludo y al tiempo manifestar cuanto sigue:

En contestación a la Nota GDC N° 674/2019 de fecha 31 de octubre del año 2019, recibida en mesa de entrada de la Municipalidad de Piribebuy en fecha 1 de noviembre del año en curso; por medio de la presente nota se remite la **RESOLUCIÓN I.M Nº 7770/2019 POR LA QUE SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY.**

Sin otro particular y en la espera de una acogida favorable se despiden de usted, no sin antes desearle éxitos en sus emprendimientos.

Atentamente.

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 3789
HORA 10:49
FECHA DE RECEPCIÓN 11/11/19
FIRMA

RESOLUCIÓN I.M Nº 7770/2019.-

POR LA QUE SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 5 de noviembre 2019.

VISTA: La Nota GDC Nº 674/2019 presentada por el Gobierno Departamental de Cordillera, por la cual solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obra en el distrito de Piribebuy. ----------

CONSIDERANDO: Que, el Gobierno Departamental solicita la autorización de la obra: **"REMODELACIÓN DE QUINCHO Y CANCHA DE FÚTBOL"** a ser ejecutada en el Predio de Gobernación de Cordillera que se encuentra en la ciudad de Piribebuy. ----------

Que, por medio del expediente N° 11.917 de fecha 1 de noviembre fueron remitidos: el plano arquitectónico y la planilla de cómputo métrico.----------

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovida por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio del departamento.----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, **el Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de la obra a ser ejecutada por la Gobernación de la Cordillera en el distrito de Piribebuy, específicamente: **"REMODELACIÓN DE QUINCHO Y CANCHA DE FÚTBOL".**----------

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.---------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal